

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DE ANCASH**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 036-2020-OCI/5332-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
AL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

**“CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO;
ADQUISICIÓN DE CAMA CLÍNICA RODABLE, BOMBA DE
INFUSIÓN Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMÁS DE
OTROS ACTIVOS DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA
DE POMABAMBA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 1: CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE
REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y
CONTENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL
DEL 10 AL 14 DE JULIO DE 2020**

TOMO I DE I

INDEPENDENCIA, 14 DE JULIO DE 2020

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 036-2020-OCI/5332-SCC

“CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE CAMA CLÍNICA RODABLE, BOMBA DE INFUSIÓN Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 01 – CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y CONTENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIÓN ADVERSA	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORME DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	11
IX. CONCLUSIONES	11
X. RECOMENDACIONES	12
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 036-2020-OCI/5332-SCC

“CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE CAMA CLÍNICA RODABLE, BOMBA DE INFUSIÓN Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 01 - CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y CONTENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Ancash, mediante el oficio n.° 0564-2020-OCI/GOB.REG.ANCASH de 10 de julio de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5332-2020-041, en el marco de lo previsto en la Ley n.° 31016, “Ley que establece medidas para el despliegue del control simultáneo durante la emergencia sanitaria por el COVID-19”; la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y su modificatoria, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG, de 28 de marzo de 2020, y Resolución de Contraloría n.° 144-2020-CG, de 26 de mayo de 2020.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

El objetivo de la ejecución del servicio de Control Concurrente, es determinar si la ejecución de la meta: “Construcción de ambiente complementario; adquisición cama clínica rodable y bomba de infusión y aspirador de secreciones; además de otros activos distrito de Pomabamba, provincia de Pomabamba – departamento de Ancash”, se efectúa de conformidad con lo establecido en el Plan de Reforzamiento de los servicios de salud y contención del COVID – 19, la normativa aplicable y las obligaciones contractuales.

2.2 Objetivos específicos

Hito de control n.° 1:

- Determinar si el cumplimiento del Plan de Reforzamiento de los servicios de Salud y contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash – Fortalecimiento de Hospitales II-1, se efectúa de acuerdo a la normativa aplicable, disposiciones internas vigentes y de manera oportuna.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la meta: “*Construcción de ambiente complementario; adquisición cama clínica rodable y bomba de infusión y aspirador de secreciones; además de otros activos distrito de Pomabamba, provincia de Pomabamba – departamento de Ancash*” considerado en el “Plan de Reforzamiento de los servicios de salud y contención del COVID-19”. El servicio de control se ejecutó durante el periodo del 10 al 14 de julio





de 2020, en el Gobierno Regional de Ancash, ubicado en el campamento Vichay S/N, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Comité de Emergencia para el Reglamento Sanitario Internacional de la Organización Mundial de la salud, el 30 de enero de 2020 declaró el brote de COVID-19, como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII).

Posteriormente, tras conocerse el primer caso de COVID-19, en el Perú, el Presidente de la República, mediante el Decreto Supremo n.° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por un plazo de (90) días calendario por la existencia del COVID-19; asimismo, mediante el Decreto supremo n.° 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Nacional, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Mediante, Resolución Ministerial n.° 095-2020-MINSA de 18 de marzo de 2020, se aprobó el "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19", que tiene como finalidad asegurar la capacidad de respuesta y contención de los servicios de salud, mediante la articulación, coordinación, integración y reordenamiento del flujo de atención y el establecimiento de la participación ciudadana efectiva para la continuidad de la atención, cuidados integrales y seguimiento domiciliario de los pacientes COVID-19.

Es así que, mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 109-2020-GRA/GGR de 26 de marzo de 2020, el Gobierno Regional de Ancash, en adelante "Entidad", aprobó el "Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash", en donde establecieron la priorización de los EESS para la atención de emergencia de COVID-19.

Asimismo, con Resolución Gerencial General Regional n.° 123-2020-GRA/GGR de 17 de abril de 2020, la Entidad modificó y aprobó el mencionado Plan Regional de Reforzamiento, con reajuste de recursos.

Finalmente, con Resolución Gerencial General Regional n.° 154-2020-GRA/GGR de 29 de mayo de 2020, por tercera vez la Entidad aprobó y modificó el "Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash", en donde se destacaron principalmente las siguientes modificaciones:

- Implementación y fortalecimiento de las actividades para el fortalecimiento de la segunda línea de contención de los Hospitales II-1, implementando la capacidad de camas propuestas a 210 en total.
- El fortalecimiento del Laboratorio de Referencia Regional de Ancash, a fin de que puedan realizar pruebas moleculares en el laboratorio.
- Inclusión de dos (2) hospitales II-1 para su implementación y fortalecimiento (Sihuas y Recuay).

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al cumplimiento del "Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash", relacionada a la ejecución de la meta del proyecto de inversión: "Construcción de ambiente complementario; adquisición cama



de

R

clínica rodable y bomba de infusión y aspirador de secreciones; además de otros activos distrito de Pomabamba, provincia de Pomabamba – departamento de Ancash", se exponen a continuación:

EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH NO ACREDITA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE POMABAMBA, EN ATENCIÓN A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN REGIONAL DE REFORZAMIENTO, PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN Y LA CAPACIDAD DE RESPUESTA FRENTE AL COVID-19

Condición:

Mediante, Resolución Gerencial General Regional n.° 109-2020-GRA/GGR de 26 de marzo de 2020, la Entidad aprobó el "Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash", en adelante "Plan" teniendo como finalidad "...asegurar la capacidad de respuesta y contención de los servicios de salud, mediante la articulación, coordinación, integración y reordenamiento del flujo de atención y fortalecimiento de la participación ciudadana efectiva para la continuidad de la atención, cuidados integrales y seguimiento domiciliario de los pacientes COVID-19...", en el cual los servicios de salud fueron organizados de la siguiente forma:

"(...)

A continuación, describiremos la organización de servicios de salud por niveles:

Primera línea: Red de Atención Primaria en Salud están incluidos 410 IPRESS del primer y segundo nivel de atención del Gobierno Regional, ESSALUD (16), Sanidad de la Fuerzas Policiales (2)
Total: 418



Segunda línea: Se han priorizado 09 Hospitales de nivel II – 1: Pomabamba, Caraz, Casma, Huari, Huarmey, Yungay, Carhuaz, Recuay, la Caleta*, Hospital II Huaraz ESSALUD, Hospital I cono Sur, Clínica Santa María, Clínica San Pablo.
Total: 11 Entre Hospitales y Clínicas



Tercera línea: Hospital Víctor Ramos Guardia, Hospital Eleazar Barrón y Hospital II ESSALUD.
Total: 3

(...)"

Como es de verse, en el mencionado plan se estableció priorizar la implementación y reforzamiento de nueve (9) Hospitales de segunda línea, es decir, Hospitales de apoyo como: (Pomabamba, Caraz, Casma, Huari, Huarmey, Yungay, Carhuaz, Recuay, la Caleta), que permita la contención del COVID-19

Posteriormente, con Resolución Gerencial General Regional n.° 123-2020-GRA/GGR de 17 de abril de 2020, la Entidad nuevamente modificó y aprobó el mencionado Plan, donde señala entre sus objetivos específicos lo siguiente: "a) Acondicionar e integrar los servicios de Emergencia, Hospitalización y Unidades de Cuidados Intensivos, y Hospitalización, para pacientes COVID19 asegurando el cumplimiento de los estándares de bioseguridad interna y externa en las IPRESS de la Región Ancash".

Al respecto, en el citado plan, se considera la implementación de las actividades para el fortalecimiento de la segunda línea de contención de los Hospitales II-1, priorizando el

Posteriormente, con Resolución Gerencial General Regional n.° 154-2020-GRA/GGR de 29 de mayo de 2020, la Entidad aprobó y modificó por tercera vez el "Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash", con las mismas metas y programaciones e incorporaciones de ciertas actividades para el fortalecimiento de la segunda línea de contención de los Hospitales II-1, donde se destacaron principalmente las siguientes modificaciones:

- Implementación y fortalecimiento de las actividades para el fortalecimiento de la segunda línea de contención de los Hospitales II-1, implementando la capacidad de camas propuestas a 210 en total.
- El fortalecimiento del Laboratorio de Referencia Regional de Ancash, a fin de que puedan realizar pruebas moleculares en el laboratorio.
- Inclusión de dos (2) hospitales II-1 para su implementación y fortalecimiento (Sihuas y Recuay).

Es así que, en el mencionado Plan nuevamente se estableció la implementación y fortalecimientos de los Hospitales II-1, con la finalidad descongestionar a los Hospitales de tercera línea, donde se atenderán los casos referidos con signos de alarma y casos críticos en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI).

En torno a ello, mediante los oficios n.° 503 y 527-2020-GRA-COVID19/OCI-J de 17 de junio y 26 de junio de 2020, respectivamente, se solicitó documentos relacionados de la aprobación de los IOARR, expedientes técnicos y documentos equivalentes del Hospital de Pomabamba; sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe, no fueron atendidos; asimismo, no se evidencia la elaboración de los expedientes técnicos necesarios para iniciar la ejecución de dicho proyecto

En relación a ello, la comisión de Control procedió a verificar a través de la plataforma del INVIERTE PE, sobre el registro de Inversión en el "Formato N° 07-D: Registro de IOARR – Estado de Emergencia Nacional", en la cual se observa que fue registrado el IOARR del proyecto de inversión: *Construcción de ambiente complementario; adquisición cama clínica rodable y bomba de infusión y aspirador de secreciones; además de otros activos distrito de Pomabamba, provincia de Pomabamba – departamento de Ancash*, con código único de inversiones n.° 2491236 y un valor estimado de inversión de S/ 2 248 367,10, el cual se encuentra activo y aprobado, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.° 2 – Formato N.° 07- D

FORMATO N° 07-D: REGISTRO DE IOARR - ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL	
Fecha de registro: 05/07/2020 09:38:44 a.m. - Fecha de actualización: 05/07/2020 11:50:23 a.m.	
Estado: ACTIVO Situación: APROBADO	
Nombre del proyecto de inversión (generado en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)	
CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE CAMA CLÍNICA RODABLE, BOMBA DE INFUSIÓN Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADQUISICIÓN DE OTROS ACTIVOS DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA POMABAMBA, DEPARTAMENTO ANCASH	
Código único de inversiones	2491236
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	SI - 09-116-2020-PCM
A. Responsabilidad Funcional de la inversión	
F. Función	20 SALUD
División funcional	044 SALUD INDIVIDUAL
Código funcional	0007 ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA
Subdivisión funcional	SALUD
Tipo de proyecto	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD HOSPITALARIOS
B. Institucionalidad	
1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)	
Nivel de aplicación	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL ANCASH
Miembro de la OPMI	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL ANCASH
Responsable de la OPMI	MIGUEL ANGEL IZAGUIRRE MINAYA
2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UFI)	
Nivel de aplicación	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL ANCASH
Nombre de la UFI	UFI DEL GOBIERNO REGIONAL ANCASH SEDE CENTRAL
Responsable de la UFI	CARLOS MAXIMO MERRINO RAMIREZ
3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	
GOBIERNO REGIONAL ANCASH	

Fuente: Plataforma del INVIERTE PE.

Al respecto, en el Literal F) Costos y Cronogramas para el registro de activos asociados a IOARR del Formato n.º 07-D Registro de IOARR – Estado de Emergencia, establece el cronograma de inversión de tres meses, es decir, un cronograma de ejecución de 90 días calendario, que iniciaría en el mes de julio 2020 y culminaría en setiembre 2020.

En dicho contexto, conforme a la programación señalada en el formato 7D del citado IOARR, la culminación del IOARR del Hospital de Pomabamba, se efectuaría en el mes de setiembre 2020, lo cual contraviene el “Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash”, que considera la culminación de los trabajos relacionados a la implementación de las actividades para el fortalecimiento de la segunda línea de contención de los Hospitales II-1, el mes de julio de 2020; evidenciándose de esa manera que el Gobierno Regional de Ancash, no está implementando de manera oportuna el Hospital de Pomabamba, situación que estaría afectando, el cumplimiento de los objetivos y la capacidad de respuesta adecuada ante la Emergencia Sanitaria COVID-19.

Criterio:

La situación descrita en los párrafos precedentes estaría vulnerando lo establecido en las normas siguientes:

- ❖ **Resolución Gerencial General Regional n.º 109-2020-GRA/GGR, aprueba el Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash, de 26 de marzo de 2020, establece:**

“II. FINALIDAD

(...) Asegurar la capacidad de respuesta y contención de los servicios de salud, mediante la articulación, integración y reordenamiento del flujo de atención y el fortalecimiento de la participación ciudadana efectiva para la continuidad de la atención, cuidados integrales y seguimiento domiciliario de los pacientes COVID-19”.

3 OBJETIVOS

(...)

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

a) Acondicionar e integrar los servicios de emergencia, Hospitalización y unidades de Cuidados Intensivos, Hospitalización para pacientes COVID-19, asegurando el cumplimiento de los estándares de bioseguridad interna y externa en las IPRESS de la Región Ancash.

(...).

VI CONTENIDO DEL PLAN

A. De la organización y reanudación de los servicios de salud

(...)



A continuación, describimos la organización de servicios de salud por niveles:

Primera línea: Red de Atención Primaria en Salud están incluidos 410 IPRESS del primer y segundo nivel de atención del Gobierno Regional, ESSALUD (16), Sanidad de las Fuerzas Policiales (2)
Total: 418 (Anexo N° 01)



Segunda línea: Se han priorizado 09 Hospitales de nivel II - 1: Pomabamba, Caraz, Casma, Huarí, Huarmey, Yungay, Carhuaz, Recuay, La Caleta, Hospital II Huaraz ESSALUD, Hospital I Cono Sur, Clínica Santa María, Clínica San Pablo. (Anexo N° 02)
Total: 14



Tercera línea: Hospital Víctor Ramos Guardia, Hospital Eleazar Guzmán Barrón y Hospital III ESSALUD (Anexo N° 03)
Total : 03

(...)

6.1.2 Fortalecer la segunda línea con 13 IPRESS.

- Fortalecimiento del equipamiento para la implementación de triaje diferenciado y sala de aislamiento en los Hospitales de Pomabamba, Caraz, Casma, Huarí, Huarmey, Yungay, Carhuaz, Recuay, La Caleta Hospital II Huaraz ESSALUD, Hospital I Cono Sur, Clínica Santa María, Clínica *San Pablo para la atención del Coronavirus (COVID-19)*.

- ❖ Resolución Gerencial General Regional n.º 123-2020-GRA/GGR, aprueba el Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash, de 17 de abril de 2020, establece:

"(...)

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Acondicionar e integrar los servicios de Emergencia, Hospitalización y Unidades de Cuidados Intensivos, y Hospitalización, para pacientes COVID19 asegurando el cumplimiento de los estándares de bioseguridad interna y externa en las IPRESS de la Región Ancash"
(...)"

- ❖ Resolución Gerencial General Regional n.º 154-2020-GRA/GGR, aprueba el Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash, de 29 de mayo de 2020, establece:

"6.4. COMPONENTES DEL PLAN

(...)

6.4.1 De la reorganización y reanudación de los servicios de salud.

(...)

b) EVALUACIÓN DE LA OFERTA

"(...)



Para la atención hospitalaria se implementaran unidades de contingencia COVID 19 como segunda línea de contención:

(...) se ha incluido 9 Hospitales de nivel II – 1 y el Hospital La caleta (contingencia), 02 Hospitales de ES salud y 02 de las Clínicas Privadas, con la finalidad de descongestionar a los hospitales de tercera línea, donde se atenderán los casos referidos con signos de alarma y casos críticos en la unidad de cuidados intensivos (...)"

MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS Y PRESUPUESTALES
FASE DE FORMULACIÓN
Dirección Regional de Salud Ancash

Objetivo General del Plan	Objetivo específico del Plan	Actividad Operativa	Unidad de Medida	PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS			PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL (S/)			
				I Mes	II Mes	III Mes	I Mes	II Mes	III Mes	Total Presupuesto (S/)
Establecer los dispositivos que permitan el mejoramiento de la atención de salud y contención de COVID-19 y el fortalecimiento de la participación ciudadana en la Región Ancash	d) Acreditarse a integración vertical de Unidades de Salud y Unidades de Atención Primaria, para implementar el mejoramiento de los estándares de atención de salud y sistemas de información en las URS de la Región Ancash	Fortalecer la Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública de Unidades de Atención Primaria (UAP) en la Región Ancash para la detección temprana de casos de COVID-19, SIDA, Sífilis y otras enfermedades de notificación obligatoria y monitoreo de otros eventos de salud pública.	Reuniones Plenarios para el primer nivel de atención. Equipos de Respuesta Rápida (ERP)		151	151	456 000	608 000	608 000	1 672 000
			Reuniones Plenarios para implementación segunda línea de atención		37	29	152 000	140 000	140 000	432 000
			Reuniones Plenarios en Hospitales Víctor Torres Guadalupe, Elorza, Chaurimón Sapan y Hospital La Caleta (2 meses)	54	54	54	244 000	244 000	244 000	732 000
			Reuniones Plenarios para contención de casos de COVID-19 en hospitales de segunda línea de atención			260			4 706 000	5 000 000
			Implementación de Unidades de Atención Primaria (UAP) en la Región Ancash para la detección temprana de casos de COVID-19, SIDA, Sífilis y otras enfermedades de notificación obligatoria y monitoreo de otros eventos de salud pública.	1 UAP			6 500 000			6 500 000
			Implementación de Unidades de Atención Primaria (UAP) en la Región Ancash para la detección temprana de casos de COVID-19, SIDA, Sífilis y otras enfermedades de notificación obligatoria y monitoreo de otros eventos de salud pública.	2 UAP			12 000 000			12 000 000
			Implementación de Unidades de Atención Primaria (UAP) en la Región Ancash para la detección temprana de casos de COVID-19, SIDA, Sífilis y otras enfermedades de notificación obligatoria y monitoreo de otros eventos de salud pública.	1 UAP			3 200 000			3 200 000
			Implementación de Unidades de Atención Primaria (UAP) en la Región Ancash para la detección temprana de casos de COVID-19, SIDA, Sífilis y otras enfermedades de notificación obligatoria y monitoreo de otros eventos de salud pública.	1 UAP			3 200 000			3 200 000
			Implementación de Unidades de Atención Primaria (UAP) en la Región Ancash para la detección temprana de casos de COVID-19, SIDA, Sífilis y otras enfermedades de notificación obligatoria y monitoreo de otros eventos de salud pública.	1 UAP			3 200 000			3 200 000
			Implementación de Unidades de Atención Primaria (UAP) en la Región Ancash para la detección temprana de casos de COVID-19, SIDA, Sífilis y otras enfermedades de notificación obligatoria y monitoreo de otros eventos de salud pública.	1 UAP			3 200 000			3 200 000
			Implementación de Unidades de Atención Primaria (UAP) en la Región Ancash para la detección temprana de casos de COVID-19, SIDA, Sífilis y otras enfermedades de notificación obligatoria y monitoreo de otros eventos de salud pública.	1 UAP			3 200 000			3 200 000
			Implementación de Unidades de Atención Primaria (UAP) en la Región Ancash para la detección temprana de casos de COVID-19, SIDA, Sífilis y otras enfermedades de notificación obligatoria y monitoreo de otros eventos de salud pública.	1 UAP			3 200 000			3 200 000
			Implementación de Unidades de Atención Primaria (UAP) en la Región Ancash para la detección temprana de casos de COVID-19, SIDA, Sífilis y otras enfermedades de notificación obligatoria y monitoreo de otros eventos de salud pública.	1 UAP			3 200 000			3 200 000
			Implementación de Unidades de Atención Primaria (UAP) en la Región Ancash para la detección temprana de casos de COVID-19, SIDA, Sífilis y otras enfermedades de notificación obligatoria y monitoreo de otros eventos de salud pública.	1 UAP			3 200 000			3 200 000
			TOTAL PRESUPUESTO							

Consecuencia:

La situación adversa descrita, pone en riesgo el cumplimiento de objetivos del Plan y la capacidad de respuesta frente al COVID-19, en la provincia de Pomabamba.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1 "Cumplimiento del Plan de Reforzamiento de los servicios de Salud y contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash – Fortalecimiento de Hospitales II-1", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió un "Reporte de Avance ante Situaciones Adversas" ya que durante la ejecución del presente informe no se detectó situaciones adversas que deban ser adoptadas de manera inmediata.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Al ser el Hito de Control n.º 1, no existen situaciones adversas comunicadas en los informes de Hitos de Control anteriores.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito n.º 1: Cumplimiento del Plan de Reforzamiento de los servicios de Salud y contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash – Fortalecimiento de Hospitales II-1, se han advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar el cumplimiento de metas programadas y la capacidad de respuesta frente al COVID-19, en el distrito de Pomabamba, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito n.º 1 "Cumplimiento del Plan de Reforzamiento de los servicios de Salud y contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash – Fortalecimiento de Hospitales II-1", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las metas programadas y la capacidad de respuesta frente al COVID-19, en el distrito de Pomabamba.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenidas en el presente Informe.

Huaraz, 15 de julio de 2020


Carlos Lucio Jesús Norabuena
Supervisor
Comisión de Control


Jenny Sarita Ramos Alvarado
Jefe de Comisión
Comisión de Control


Andrea Bailón González
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash



Huaraz, 15 de julio de 2020

OFICIO N.º 585 -2020-OCI/GOB.REG.ANCASH/SCC

Señor:
Juan Carlos Morillo Ulloa
Gobernador
Gobierno Regional de Ancash

ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 036-2020-OCI/5332-SCC

- REF.**
- a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
 - b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría ° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 modificada mediante Resolución de Contraloría N° 100-2020-CG, de 28 de marzo de 2020 y Resolución de Contraloría N° 144-2020-CG, de 26 de mayo de 2020.
 - c) Ley N° 31016, Ley que establece medidas para el despliegue del control simultáneo durante la emergencia sanitaria por el COVID – 19.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1: Cumplimiento del Plan de Reforzamiento de los servicios de Salud y contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash, del (IOARR) "*Construcción de ambiente complementario; adquisición cama clínica rodable y bomba de infusión y aspirador de secreciones; además de otros activos distrito de Pomabamba, provincia de Pomabamba – departamento de Ancash*" comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 036-2020-OCI/5332-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


Andrea Bailón González
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash



CC.
- Archivo